

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.248-95 dispone que el Director del Departamento Aeroportuario formará parte de la Junta de Aeronáutica Civil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-95

CONSIDERANDO: Que el Departamento Aeroportuario ejecuta funciones íntimamente relacionadas con la Junta de Aeronáutica Civil, cuyo Director es miembro de la Comisión Aeroportuaria.

VISTA las Leyes Nos.305 y 8, de fechas 23 de mayo de 1968 y 17 de noviembre de 1978, sobre Aeronáutica Civil y Comisión Aeroportuaria.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

DECRETO:

Artículo 1.- El Director del Departamento Aeroportuario formará parte de la Junta de Aeronáutica Civil.

Artículo 2.- Comuníquese a la Comisión Aeroportuaria y al Director de Aeronáutica Civil, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer